



FORMATO N° 05

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad de Organización o Programa:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
Meta presupuestaria:	034
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHURCAMP.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la contratación de servicio de mantenimiento de áreas verdes en el Cementerio General del distrito de Churcampa.

Base legal:

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El contratado debe cumplir las tareas encomendadas por el área de GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS., esperando alcanzar el objetivo de la presente gestión

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

- Identificación, evaluación y retiro de árboles invasivos que representan un riesgo para la infraestructura del Cementerio General del distrito de Churcampa, para lo cual deberá tomar las siguientes consideraciones:
 - ✓ Corte progresivo en secciones (método seguro para evitar daños colindantes).
 - ✓ Uso de equipos y herramientas adecuadas (motosierra, sogas, arneses, etc.).
 - ✓ Protección de nichos, lápidas y mausoleos cercanos durante la operación.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

El personal a contratarse deberá contar con los siguientes requisitos:

- Contar Ruc activo y habido. ✓
- Tener CCI para el pago ✓
- Disponibilidad inmediata ✓

V. SEGUROS (de corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Cementerio General del distrito de Churcampa

PLAZO DE SERVICIO: será por 3 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
Cuna del Puqllay Qarmenqa
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS



INFORME N°0700 - 2025-MPCH /GDSSP/GRHF.

A : ANGEL AURELIO ROJAS QUISPE
(e) Gerente de Administración Y Finanzas

DE : Lic. GALOIS ROBELO HUAYLINOS FLORES
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ASUNTO : CONFORMIDAD DE BIENES

REFERENCIA : CONFORMIDAD DE BIENES Y/O SUMINISTRO DE BIENES
N°223-2025/MPCH/SGSPMA

FECHA : Churcampa, 28 de agosto del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la CONFORMIDAD de adquisición de bienes el cual fue solicitado por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N° : 201 -2025

PROVEEDOR : SAMANIEGO MELENDEZ KAROLINA FRANCISCA

N° RUC : 10442236301

MONTO : S/ 1,170.00 (Mil ciento diecisiete con 00/100 soles)

DESCRIP. DEL BIEN : ADQUISICIÓN BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMAS EN EL PLANEFA Y EDUCCA 2025, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás tramites de pago que correspondan.

Atentamente;



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
 Lic. Galois Robelo Huaylinos Flores
 Gerente de Desarrollo Social y
 Servicios Públicos



Entregable: Reporte de las actividades desarrolladas, correspondiente al plazo de servicio.
VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, La conformidad será emitida por la Gerencia De Desarrollo Social Y Servicios Públicos., previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, Carta de CCI y otros documentos que ameritan su pago.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles. Modalidad de pago se realizará al 100% del monto total de la orden de servicio Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.
X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros
XII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.
XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar) Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente. Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.
XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.
XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
Declaración del Proveedor El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores



29

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
Cuna del Puqllay Qarmenqa
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS



INFORME N°0700 - 2025-MPCH /GDSSP/GRHF.

A : ANGEL AURELIO ROJAS QUISPE
(e) Gerente de Administración Y Finanzas

DE : Lic. GALOIS ROBELO HUAYLINOS FLORES
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ASUNTO : CONFORMIDAD DE BIENES

REFERENCIA : CONFORMIDAD DE BIENES Y/O SUMINISTRO DE BIENES
N°223-2025/MPCH/SGSPMA

FECHA : Churcampa, 28 de agosto del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la CONFORMIDAD de adquisición de bienes el cual fue solicitado por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA N° : 201 -2025

PROVEEDOR : SAMANIEGO MELENDEZ KAROLINA FRANCISCA

N° RUC : 10442236301

MONTO : S/ 1,170.00 (Mil ciento diecisiete con 00/100 soles)

DESCRIP. DEL BIEN : ADQUISICIÓN BIENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMAS EN EL PLANEFA Y EDUCCA 2025, PARA LA SUB GERENCIA DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás tramites de pago que correspondan.

Atentamente;

Lic. Galois Robelo Huaylinos Flores
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XVII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

Lic. *Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos*
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

Firma y Sello del Área Usaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
Cuna del Pukllay Qarmenqa
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS



INFORME N°0699 - 2025-MPCH /GDSSP/GRHF.

A : ANGEL AURELIO ROJAS QUISPE
(e) Gerente de Administración Y Finanzas

DE : Lic. GALOIS ROBELO HUAYLINOS FLORES
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : CONFORMIDAD DE SERVICIO O CONSULTORÍA EN
GENERAL N°222-2025/MPCH/SGSPMA

FECHA : Churcampa, 28 de agosto del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la CONFORMIDAD de Prestación de Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO N° : 423-2025

PRESTADOR DEL SERVICIO : TIRACCAYA ALANYA KATERINE VANESA

N° RUC : 10485167671

MONTO : S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)

DESCRIP. DEL SERVICIO : SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL
COLORÍMETRO DIGITAL PARA SUB GERENCIA
DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

OBSERVACIONES : LA CONTRATISTA REALIZÓ LA EJECUCIÓN DEL
SERVICIO CON UN RETRASO DE DIECISIETE (17)
DÍAS CALENDARIO RESPECTO AL PLAZO
ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás tramites de pago que correspondan.

Atentamente;


 Lic. Galois Robelo Huaylinos Flores
 Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos